


Expediente: 11/2023
N/referencia 

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES RELATIVO AL TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA CIUDADANA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LAS UNIVERSIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA UNIVERSITARIO VALENCIANO Y ESTUDIOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE LOS CENTROS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.

La Generalitat Valenciana, en el ámbito de sus competencias, ha ido ofreciendo durante años un sistema de becas universitarias con el objetivo de facilitar el acceso y permanencia en las universidades valencianas. Las bases que regían estas subvenciones se encontraban reguladas en la Orden 10/2021, de 12 de octubre de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas salario ligadas a la renta para la realización de estudios universitarios en las universidades que integran el Sistema Universitario Valenciano. Con la experiencia de estos últimos años se hace necesario establecer unas nuevas bases que incorporen mejoras técnicas e incluyan a los estudiantes de los centros superiores de enseñanzas artísticas.

En relación con el trámite de participación ciudadana del proyecto de orden de bases de referencia, regulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa que el mismo no impone obligaciones relevantes a los destinatarios.

Por todo ello se informa, en atención a la particularidad del proyecto que se tramita, y teniendo en cuenta el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la no necesidad de trámite de consulta pública, a través del portal web de la Administración de la Generalitat Valenciana.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES


Càrrec: Director General d'Universitats

